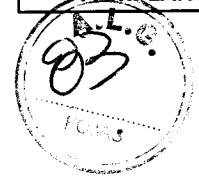




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2531/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2019 N° EX2018-58597063-APN-SRI#SRT.

95/19

DICTAMEN ALG N.º

Señor Ministro de Producción:

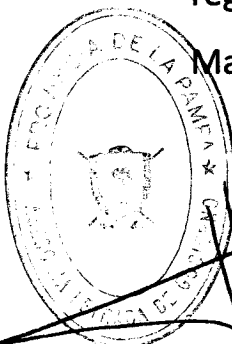
Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor, a fin de formular el análisis estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto obrante a fojas 72/76, por medio del cual se propicia ratificar el Convenio Específico y sus Anexos I al X (fs.2/55) suscripto en los términos del Convenio Marco N° 2/17, entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de La Pampa (en adelante ATL), y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (en adelante SRT).

En el proyecto traído a análisis se deja establecido que los gastos que demande el mismo, serán solventados a través de fondos dispuestos por la SRT (Conf. Art.2°)

Por otro lado, por los artículos 3° y 4°, se procede a incrementar en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTIOCHO (\$ 4.410.028,00), el total del cálculo de recursos y erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2019.

Finalmente el acto proyectado, viene a propiciar la modificación del artículo 3° del Decreto N° 2846/18, reglamentario de la Ley N° 2996 mediante la cual se aprobara el Convenio Marco N° 2/17 ya mencionado.

I. Análisis del Convenio Específico:





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2531/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2019 N° EX2018-58597063-APN-SRI#SRT.

95/19

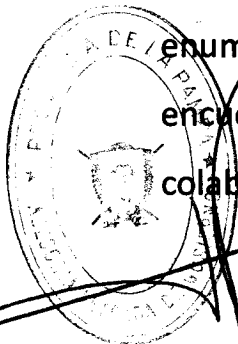
DICTAMEN ALG N.º

a- Cabe señalar que el convenio que por el presente se analiza, se suscribió en los términos del Convenio Marco N° 2/17, aprobado por Ley N° 2996, a través del cual las partes dispusieron coordinar acciones de cooperación con el objeto de fortalecer el funcionamiento integral del Sistema de Riesgos del Trabajo, establecido por la Ley Nacional N° 24.557

El Convenio objeto del proyecto en análisis, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, tiene como objetivo el mejoramiento permanente de la calidad de empleo, a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar: las condiciones y medio ambiente de trabajo, la correcta registración de los trabajadores, la disminución de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, la identificación de establecimientos que empleen mano de obra infantil, entre otras.

Se prevé la conformación, en la SRT, de un Comité de Trabajo y Coordinación, que será el encargado de realizar el seguimiento y control de las acciones llevadas a cabo en el marco del convenio. Será asimismo el nexo e interlocutor con la ATL. (Conf. Cláusula tercera).

Seguidamente, en la cláusula cuarta, se enumeran los compromisos asumidos por la SRT, entre los que se encuentran: colaborar con la capacitación de recursos humanos de la ATL, colaborar mediante el financiamiento parcial para la realización de acciones

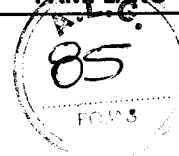




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2531/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2019 N° EX2018-58597063-APN-SRI#SRT.

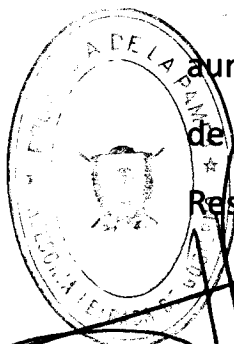
DICTAMEN ALG N.º

95/19

de capacitación, promoción, investigación, poner a disposición de la A.T.L. el personal que a su solicitud, será destinado al apoyo de las acciones de prevención, capacitación e investigación en su jurisdicción, brindar a la A.T.L. a través del soporte informático que disponga, toda la información que considere conveniente, poner a disposición de la A.T.L. el cuerpo de inspectores de la S.R.T. con el objeto de reforzar la capacidad de inspección de la A.T.L., proveer a la A.T.L. del equipamiento necesario que le permita realizar las acciones establecidas en el Convenio.

Por otro lado, se enumeran asimismo los compromisos asumidos por la ATL, entre los que caben mencionar: desarrollar acciones de prevención, fiscalización y/o inspección de los empleadores y sus establecimientos, verificar el correcto registro de los trabajadores, la existencia de trabajo infantil y la protección de trabajo adolescente, aplicar los fondos recibidos a los compromisos asumidos, rendir cuentas mensualmente o informar el programa de inversión, informar a la SRT sobre incumplimientos verificados respecto de la normativa de riesgos del trabajo por parte de las ART y/o Empleadores Autoasegurados, informar procesos de insalubridad que tramiten en su jurisdicción, deberá registrar en el sistema informático de la SRT las actas de inspección, entre otras.

También, se dispone que la S.R.T. y la A.T.L. aunarán esfuerzos y recursos con el propósito de fortalecer la investigación de los accidentes graves y mortales conforme los términos de las Resoluciones S.R.T. N° 230/03 (Investigación Accidentes Graves), N° 1.721/04

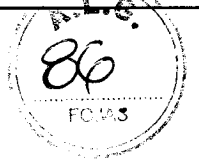




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2531/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2019 N° EX2018-58597063-APN-SRI#SRT.

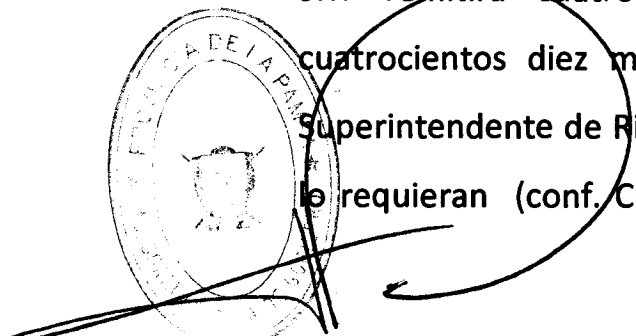
DICTAMEN ALG N.º

95/19

(Programa de Reducción de Accidentes Mortales -P.R.AM.-) y N° 1.392/05 (conf. cláusula sexta).

La A.T.L. se compromete a cumplir mensualmente con las siguientes metas de inspección: Investigar los accidentes mortales que ocurran en su jurisdicción y que hayan sido solicitados por la S.R.T., inspeccionar las empresas, establecimientos, centros de trabajo u obras involucrados en las denuncias efectuadas a la S.R.T. por los distintos actores sociales, inspeccionar a las empresas que se encuentren comprendidas en el Programa de Empleadores con Siniestralidad Elevada — P.E.S.E.-, inspeccionar los establecimientos situados en los denominados "Territorios de Jurisdicción Nacional" ubicados en la Provincia, conforme con los principios de corresponsabilidad, coparticipación, cooperación, etc. La totalidad de las acciones mencionadas deberán -como mínimo- coincidir con las metas establecidas en el Anexo V. Asimismo, la A.T.L. registrará en el sistema informático de la S.R.T. dentro de las veinticuatro horas hábiles de realizada la inspección, las actas de inspección de acuerdo con lo establecido en el Anexo VIII (conf. cláusula octava).

A efectos de colaborar con el financiamiento parcial de gastos que demande la realización de las acciones mencionadas, la SRT remitirá cuatro cuotas por el total de pesos cuatro millones cuatrocientos diez mil veintiocho, las que podrán incrementarse por el Superintendente de Riesgos del Trabajo cuando circunstancias excepcionales lo requieran (conf. Cláusula décima y decimosegunda). Asimismo percibirá





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2531/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2019 N° EX2018-58597063-APN-SRI#SRT.

DICTAMEN ALG N.º 95/19 .-

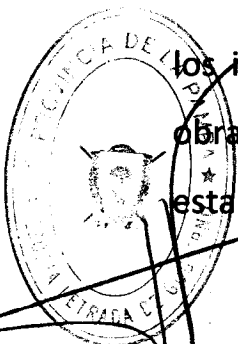
suplementos extraordinarios de cumplir con lo establecido en los anexos que integran el convenio, de acuerdo a lo detallado en la cláusula decimoprimeras.

Finalmente, se desprende del convenio comentado que la ATL asume el compromiso de instar acciones tendientes a procurar que la totalidad de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley N° 24.457 posean cobertura de riesgo del trabajo.

Como se mencionara anteriormente, el convenio específico posee diez anexos, que lucen a fojas 16/55, los que seguidamente se detallaran someramente:

ANEXO I: Establece el procedimiento para fortalecer la investigación de los accidentes graves y/o mortales, de las enfermedades profesionales y de las denuncias de riesgo grave e inminente. Una vez concluida la investigación, la ATL cargará todas las actuaciones e información al sistema de la SRT. En este anexo se establecen los lineamientos generales para la confección de las actas, las que a grandes rasgos deberán contener, el objetivo de la inspección, la descripción del accidente o enfermedad, y las medidas preventivas o correctivas desarrolladas.

ANEXO II: en este se detallan minuciosamente los incumplimientos para proceder a la paralización total o parcial de una obra o frente de obra en construcción, y/o de un puesto, tarea, sector o establecimiento de cualquier actividad económica.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2531/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2019 N° EX2018-58597063-APN-SRI#SRT.

95/19

DICTAMEN ALG N.º

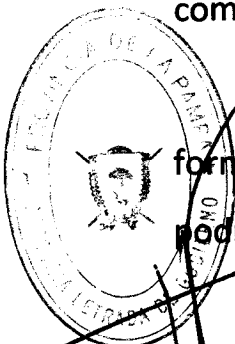
ANEXO III: este anexo establece el instructivo que debe seguirse para que se efectúe la transferencia de los fondos por parte del SRT. Esta, quedará habilitada cuando el Comité de Trabajo y Coordinación certifique el cumplimiento de las metas del convenio, estableciéndose un procedimiento para cada uno de los desembolsos, el que varía según se trate de las cuatro cuotas ya mencionadas o del pago del suplemento extraordinario.

ANEXO IV: determina el instructivo para la rendición de cuentas a la SRT por parte de la ATL. La misma será mensual y se hará mediante el procedimiento electrónico que determine la SRT.

Asimismo se deja establecido que para el caso de que la ATL no haya dispuesto la utilización o imputación de los fondos girados por la SRT, se deberá proceder a la devolución de los mismos.

ANEXO V: este establece los lineamientos del proyecto de inversión en acciones de prevención, determinando que los importes asignados en el proyecto propuesto por la ATL, deberán ser destinados en forma exclusiva y excluyente a solventar las acciones comprometidas por la jurisdicción.

Forma parte de este anexo asimismo, el formato de planilla de rendición de cuentas, y la nómina de trabajadores que podrán acceder a cursos de capacitación y/o especialización.

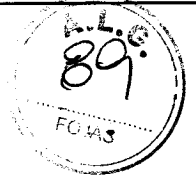




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2531/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2019 N° EX2018-58597063-APN-SRI#SRT.

95/19

DICTAMEN ALG N.º

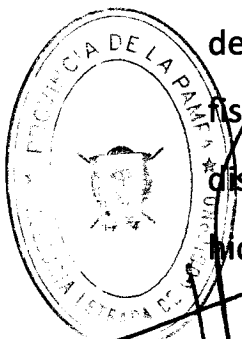
ANEXO VI: es el relativo al compromiso asumido por la ATL, respecto al cumplimiento de metas como ser, la de efectuar las inspecciones solicitadas por la SRT, en materia de higiene y seguridad en el trabajo, fijándose como objetivo efectuar 200 inspecciones mensuales.

ANEXO VII: detalla el procedimiento que se desplegará luego de recibida una denuncia por la Superintendencia, remitida especialmente por las ART.

ANEXO VIII: refiere al aplicativo denominado Acta Digital Única, que la SRT pone a disposición de la ATL, a través del entorno web, se detalla en qué consiste el mismo y quiénes son los autorizados a utilizarlo.

ANEXO IX: en este se encuentran los indicadores tanto cualitativos como cuantitativos del desempeño de la ATL. El desempeño será calculado de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Anexo VI, se considerarán al efecto, la realización de operativos estacionales, de solicitudes de inspección, la investigación de los accidentes mortales, entre otros.

ANEXO X: finalmente el último de los anexos deja sentado el alcance territorial de las facultades de inspección y fiscalización en materia de seguridad e higiene laboral. La ATL según lo allí se dispone será la encargada de fiscalizar y/o inspeccionar: centrales hidroeléctricas, actividades relativas al transporte de energía que entre sus





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2531/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2019 N° EX2018-58597063-APN-SRI#SRT.

DICTAMEN ALG N.º 95/19

puntos recorra más de una provincia, de transporte y distribución de energía, excepto aquellas que estén a cargo de empresas o entes con participación de estados extranjeros, aeropuertos, puertos, (excepto el de CABA), las minas, parques nacionales y demás establecimientos mencionados en el anexo referenciado.

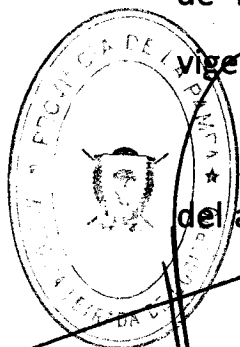
b- En relación al contenido del convenio detallado, no existen objeciones legales que formular.

No obstante corresponde realizar algunas consideraciones formales:

Así, en primer término, cabe señalar que en el tercer considerando del acto proyectado, se menciona la Ley N° 2996, y se hace alusión a que la misma *ratifica* el Convenio Marco N° 2/17. Correspondería, en este punto, suplantarse la expresión "*ratifica*" por "*aprueba*", dado que es el Decreto N° 852/17, el que ratifica el convenio en cuestión, y la ley mencionada la que lo aprueba.

Asimismo, correspondería que en el cuarto considerando, se especifique el Convenio que viene a ratificarse. Dada la falta de número del mismo, podría individualizarse señalando su período de vigencia, conforme lo indicado en la cláusula decimoquinta (fs.15).

Por otro lado, resulta innecesaria la mención del artículo 3º inciso 5) de la Ley N° 2872, en el sexto considerando del acto

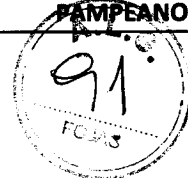




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2531/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2019 N° EX2018-58597063-APN-SRI#SRT.

DICTAMEN ALG N.º 95/19 .-

en estudio, razón por la cual sugerimos tanto su eliminación, como que se revea la redacción dada a ese párrafo.

Finalmente en el octavo considerando del acto en estudio, correspondería que se elimine al referencia del segundo párrafo del artículo 3º de la Ley N° 1388, atento dicho articulado estar compuesto por un solo párrafo.

II. Conclusión:

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, previo control sobre las formas extrínsecas que se debe observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), y subsanado lo indicado precedentemente, el Proyecto de Decreto se encontraría en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 4 ABR 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa